MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF DIFM, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -MPI y HOGARES INFANTILES -HI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL

MODIFICACIÓN REQUISITOS DE PAGO PARA SEXTO DESEMBOLSO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA 3 FORMA DE PAGO
Los requisitos de pago del **Sexto Desembolso** quedara de la siguiente manera: **SEXTO DESEMBOLSO**: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. B) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. C) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. D) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. E) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. F) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. G) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. I) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. J) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. Así mismo, se modifica el PARÁGRAFO PRIMERO de acuerdo con las modificaciones planteadas así: **PARÁGRAFO PRIMERO**. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: a) para los desembolsos del primero al quinto se mantienen las mismas condiciones definidas en el contrato inicial. b) Para el sexto desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de

atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, mas 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descrita en este documento.

Nota1: Las demás Cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto continúan vigentes.
Nota 2: El memorando de orientaciones con Radicado No: 202116000000138003 de fecha 11 de octubre de 2021 emitido por la Dirección de primera Infancia hace parte integral del expediente contractual.

PÚBLICA